



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00267-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 13 de setiembre de 2022

#### VISTO:

El Ordenanza Municipal N° 017-2006-MPJ de fecha 13.09.2006; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2006-MPJ se declara feriado no laborable en el ámbito del distrito de Jaén el día 14 de setiembre de todos los años, al conmemorarse el día central en honor al "Señor de Huamantanga" Patrono de la ciudad de Jaén

Que el artículo 7° del Decreto Supremo N° 012-92-TR de fecha 03.12.1992 señala que, tratándose de feriados no nacionales, o gremiales que por los usos y costumbres se festejan en la fecha correspondiente, los empleadores podrán suspender las labores del centro de trabajo, **a cuyo efecto las horas dejadas de laborar serán recuperadas en la semana siguiente, o en la oportunidad que acuerden las partes. A falta de acuerdo prima la decisión del empleador.**

Que, la Unidad Registral en su Informe N° 00548-2022-SUNARP/ZRII/UREG, solicita se disponga el Cierre de Diario en la Oficina Registral de Jaén el día miércoles 14 de setiembre de 2022, para lo cual debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN y modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la suspensión del diario en la Oficina Registral de Jaén el día miércoles 14 de setiembre de 2022, con motivo de haberse declarado feriado no laborable en el ámbito del distrito de Jaén por conmemorarse el día central al "Señor de Huamantanga" Patrono de la ciudad de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Administración, precise y comunique los días en que serán compensadas las horas no laboradas por los trabajadores de la Oficina Registral de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar la presente Resolución al Personal de la Oficina Registral de Jaén, Unidad de Administración, Unidad Registral y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, para los fines de difusión a nivel nacional conforme corresponda.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.**

Firmado digitalmente  
**ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO**  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo